13 (trece)

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre de 2016., entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa **EDIVI S.A.**, con RUC Nº 80002899-6, con domicilio en Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIREZ**, con C.I. Nº 217833, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado MOPC N° 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá - Ad Referéndum a la Aprobación de los Préstamos, Lote N° 3", adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 1778/2016, de fecha 14/10/2016, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de *para la Rehabilitación* de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá - Ad Referéndum a la Aprobación de los Préstamos, **Lote N° 3**, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de **Gs. 38.520.181.904 (Guaraníes Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2324/2016,

   La continuidad de las obras objeto de esta contratación en el ejercicio fiscal 2016, 2017 y 2018 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y; a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, luego de la aprobación del Préstamo otorgado por el BID, Convenio de Préstamos BID 3363/OC-PR y BID 3364/CH-PR.

3. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

   El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) o Póliza de Seguros, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato, en la forma y los

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, por un plazo de: 34(treinta y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

5. El CONTRATISTA, en caso de solicitar el pago por Anticipo, se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, por el 100% del monto anticipado y por hasta un 15% del precio de Contrato, según se establece en la cláusula CGC 51.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de acuerdo al siguiente detalle y por lote:

Lote N° 1: 18 (diez y ocho) meses;
Lote N° 2: 15 (quince) meses;
Lote N° 3: 18 (dieciocho) meses.
Lote N° 4: 15 (quince) meses;
Lote N° 5: 15 (quince) meses y;
Lote N° 6: 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

7. La vigencia del presente Contrato será conforme al plazo que se detalla y por lote:
Lote N° 1: 34 (treinta y cuatro) meses;
Lote N° 2: 31 (treinta y un) meses;
Lote N° 3: 34 (treinta y cuatro) meses;
Lote N° 4: 31 (treinta y un) meses;
Lote N° 5: 31 (treinta y un) meses y;
Lote N° 6: 31 (treinta y un) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

8. La dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 154/2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 209/2016.

10. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. El presente Contrato será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIREZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

12 (doce)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de Octubre de 2018

G.P.C.V. / UEP-MOPC N°.1470 / 2018

Señor
Ing. Emilio Diaz de Vivar, Representante Legal
EDIVISA
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo
Telf.: +595 21 490 107
PRESENTE

Ref. LLAMADO MOPC Nº 154/2015. LPI Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote Nº 1. **Contrato SG Ministro N° 445/2016 - Empresa contratista** EDIVI S.A.
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 1

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente M.E.U 39488/2018, por medio del cual la Fiscalización Consorcio Concremat-CIA solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre 01/03/2017 y el 31/08/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 112(ciento doce) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 128 (ciento veinte y ocho) días, conforme a los registros verificados y emite su informe en fecha 08/10/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 28.2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **128** (ciento veinte y ocho) **días calendarios,** a partir de la fecha de fin de plazo contractual 01/09/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **07 de enero de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV-UEP-MOPC

Asunción, 24 de Octubre de 2018

G.P.C.V. / UEP-MOPC N°1431 / 2018

Señor
Ing. William Campos Cervera, Representante Legal
CONSORCIO CONCREMAT - CIA
Email.: concia@highway.com
Telef: .: +595 21 602-926 / +595 21 623-525
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 315/2016, LLAMADO MOPC Nº 95/2015. Fiscalización de Obras de Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá.

Obj.: Remisión ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO Nº1

Me dirijo a Usted en el marco del contrato de la referencia, con el objeto de remitirle una copia de la Nota GPCV/UEP-MOPC Nº1430 /2018 por la cual se emite la Orden de Ejecución que aprueba la Prórroga de Plazo, correspondiente al Contrato SG Ministro Nº 445/2016 de **EDIVISA.** – Llamado MOPC Nº 154/2015.

La aprobación se emite, en respuesta a la Nota Nº 153/2018 - Expediente MEU 39488/2018 de la Fiscalización CONSORCIO CONCREMAT-CIA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV-UEP-MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 417 / 2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 445/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa **Constructora EDIVI S.A.**, domiciliada en Gral. Diaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80002899-6, representada para este acto por el **Ing. Emilio Norberto Felipe Diaz de Vivar Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. **38.520.181.904** (Guaraníes: Treinta y ocho mil quinientos veinte millones, ciento ochenta y un mil, novecientos cuatro.---), experimenta una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 de **Gs. 14.273.017.860** (Guaraníes: Catorce mil doscientos setenta y tres millones, diez y siete mil, ochocientos sesenta.---) IVA incluido, con este aumento el monto

modificado del contrato queda en **Gs. 52.793.199.764** (Guaraníes: Cincuenta y dos mil, setecientos noventa y tres millones, ciento noventa y nueve mil, setecientos sesenta y cuatro.-) IVA incluido. Esta variación representa un aumento del **37,05 %** respecto al monto de Contrato Original, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Documento Técnico** que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 200 (doscientos) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

Firmado por _____ S.E. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro del MOPC

Firmado por _____ Ing. Emilio Diaz de Vivar Ramírez
Representante Legal.

10 (dest)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de agosto de 2019

G.P.C.V. / UEP-MOPC N° 640 / 2019

Señores
EDIVISA
Email.: edivisa@edivisa.com.py
Telf.: +595 21 490 107
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
Presente.

Ref.: Contrato SG MINISTRO Nº 445/2016. - LLAMADO 154/2015. Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote Nº 3 – **EDIVISA**

ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 2.

Me dirijo a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular a la Nota Nº 116/19 según Exp. MEU Nº 32571/2019, presentada por la fiscalización **CONSORCIO CONCREMAT - CIA**, en la que la misma considera que corresponde otorgar 53 días por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas desde el 18/12/2018 al 18/06/2019 (plazo parcial del CM Nº 1) aplicados desde el 06/07/2019 (fin del plazo de ejecución otorgado por CM Nº 1) con lo que la nueva fecha propuesta por el consorcio consultor es el 28/08/2019.

Al respecto, la Supervisión de Obra, emite su informe en fecha 29/08/2019 en donde encuentra verificado, justificado y sugiere otorgar la prórroga según el siguiente cuadro:

Periodo de Análisis de lluvia o motivo del aumento de plazo	Días de lluvia > 10 mm **(1)**	Días de lluvias prorrogables **(2)=(1)-(3,33xmeses)**	Días de Consecuencias (3)	Sub total **(4)=(3)+(2)**	Aplicados desde el	Lleva hasta el
Del 01/09/2018 al 28/02/2019	41 días	21 días	36 días	57 días	06/07/2019	01/09/2019
Del 01/03/2019 al 18/06/2019	28 días	16 días	30 días	46 días	01/09/2019	17/10/2019

La discrepancia de días considerados por la fiscalización y la supervisión radica en la diferencia de criterio que tiene esta Gerencia en todos los contratos que administra con la adoptada por el Consorcio Consultor respecto a la ampliación de plazo por el efecto de las inclemencias climáticas

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

HM/CTO-GPCV/UEP

ocurridas desde el 01/09/18 (posterior a la última fecha considerada en la Orden de Ejecución Nº 1) y el 18/12/18 (fecha de firma de CM Nº 1)

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 28.1 de la Sección V, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los documentos que están en esta dependencia, aprueba la prórroga de 103 días por inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/09/2018 al 18/06/2019 aplicadas desde el 06/07/2019, con lo cual la nueva fecha de terminación de la obra es el **17 de octubre de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días desde la remisión de la presente nota.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP-MOPC

C.C.: Concremat - Cia

9 (nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

GPCV / UEP-MOPC N°..856.. / 2019

Asunción, 20 de noviembre de 2019.

Señores
EDIVI S.A.
Teléf.: 021 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 445/2016 – LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Contratista EDIVI S.A. – Lote Nº3.

ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U 53238 / 2019**, por medio del cual la Fiscalización Consorcio **CONCREMAT - CIA** solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista EDIVI S.A., donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/12/2018 al 18//03/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 18/03/2020.**

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de Prórroga solicitado, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 16/10/2019.

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Gerencia de Proyecto de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 18/12/2018 hasta el 18/03/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **18 de marzo de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * G.P.C.V. * UNIDAD EJECUTORA

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP/M MOPC

GPCV/om

GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 53238/2019

RECURRENTE:
CONSORCIO CONCREMAT - CIA

NOMBRE Y APELLIDO:
ERNESTO BAEZ

TELEFONO:
021 602926

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
RESPUESTA A NOTA GPCV/UEP MOPC
N° 765/2019 REMITEN INFORME REF. AL
LLAM. N° 95/2015.-

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:
CBORDON 14/10/2019 14:13:52

SECRETARIA GENERAL

GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete _____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoría I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____

VMOP _____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____

VMAF _____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____

VMME _____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____

VMT _____
Dirección de Marina Mercante ____

OTROS _____

8(ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV Nº ...933 / 2019

Asunción, 14 abril de 2020.

Señores
EDIVISA
Teléf.: +595 21 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. Contrato S.G. Ministro Nº 445/2016 – Llamado MOPC Nº 154/2015, "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental. Contratista EDIVISA – Lote Nº3.
ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U 9877 / 2020**, por medio del cual la Fiscalización Consorcio **CONCREMAT - CIA** solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista **EDIVISA**, donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/03//2020 al 03/08/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 03/08/2020.**

La Supervisión del MOPC, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 07/04/2020, donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/03//2020 al 10/06/2020. La Supervisión no ha computado los días por efectos climáticos de los meses que se establece en el Cronograma Reprogramado como días sin actividades, por lo tanto, se reduce 60 Días al pedido de Prórroga 144 días de la Contratista, con lo que la **nueva fecha propuesta es el 10/06/2020.**

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Dirección de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 18/03/2020 hasta el 10/06/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **10 de junio de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Gabriel Meno
17/04/20

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

C.C. FISCALIZACIÓN CONSORCIO CONCREMAT CIA.

Hector Contreras
el 17/4/20

7 (siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV N° 2147 / 2020

Asunción, 06 de agosto de 2020.

Señores
EDIVI S.A
Teléf.: +595 21 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 445/2016 – LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; **Contratista EDIVISA.** – Lote Nº3.

ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U Nº 29249**, por medio del cual la Empresa Contratista solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista EDIVISA, donde solicita otorgar la prórroga de la fecha de terminación de las obras en 29 (Veinte y Nueve) días por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 y el 30/06/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 09/07/2020.**

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de Prórroga solicitado, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 05/08/2020.

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Dirección de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 10/06/2020 hasta el 09/07/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **09 de julio de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

C.C . Fiscalización.

6 (seis)

MEMORANDUM UOC Nº 2438/2020

A : **Srta. Lincy Romina Lucena Vera,** *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. Berto B. Colmán Rodriguez**, *Coordinador.*
Coordinación de Contratos y Garantías

OBJETO : *Remisión de Contrato N° 300/2020.*

FECHA : *04 de septiembre de 2020.*

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 429/2017, suscrito con la empresa ***EDIVI S.A.***

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente.

A la Dirección de Caminos Vecinales: *Para los fines pertinentes.*

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Héctor Dend

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 429/2017

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la **Empresa Constructora EDIVI S.A.,** domiciliada en Gral. Díaz N° 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC N° 80002899-6, representada para este acto por el **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC N° 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Resolución Ministerial N°1274/2020, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2354/2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. **38.520.181.904 (Guaranies Treinta y ocho mil quinientos veinte millones, ciento ochenta y un mil, novecientos cuatro).** En el presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta el monto del contrato respecto al vigente en **Gs. 5.701.616.795 (Son guaranies: cinco mil setecientos un millón, seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco.) IVA incluido**, que representa un aumento del 14,80% respecto al monto del contrato original.
Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de **Gs. 58.494.816.744 (Guaranies cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, ochocientos dieciséis mil, setecientos cuarenta y cuatro.) IVA incluido**, totalizando un aumento del 51,85% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Carlino S. Velázquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 80 (ochenta) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Septiembre de 2020.

ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

CONTRATO SG MINISTRO Nº 205 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 445/2016.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.**, con **RUC Nº 80002899-6,** domiciliada en Gral. Diaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016, como resultado de la licitación del LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE Nº 3", con ID 299.820, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016, de fecha 14 de octubre de 2016", convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. 38.520.181.904 (guaraníes treinta y ocho mil quinientos veinte millones ciento ochenta y un mil novecientos cuatro), I.V.A incluido, que experimentó una variación por Convenios Modificatorios anteriores (CM Nº1 y CM Nº2), cuya ampliación conjunta asciende a la suma de Gs. 19.974.634.840 (guaraníes diecinueve mil novecientos setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta), I.V.A incluido, con este aumento el monto total modificado del contrato queda en la suma de Gs. 58.494.816.744 (guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro), I.V.A incluido.

En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 se disminuye el monto del contrato respecto al vigente, y dicha disminución es de **Gs. 305.572.897 (guaraníes trescientos cinco millones quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete), I.V.A incluido**, el cual representa una disminución del 0,79% respecto al monto del contrato original.

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

Con esta disminución el monto total modificado del contrato asciende a la suma de Gs. 58.189.243.847 (guaraníes cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete), I.V.A incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el precio unitario y precio total, se detallan en el Documento Técnico, que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato, en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote Nº 3.

La vigencia del contrato se mantiene hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva), y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio del año 2021.

ING. EMILIO NORBERTO F. DIAZ DE VIVAR R.
POR EL CONTRATISTA.
Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A016866